

Decreto N° 4844 que nombra al Dr. Salvador E. Paradas Observador de la República en el 28° Período de Sesiones del Consejo Económico y Social, en Ginebra, Suiza. G. O. N° 8371, del 17 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4844.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El Dr. Salvador E. Paradas, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de la ONU y ante la OIT, queda designado como Observador de la República Dominicana en el 28° Período de Sesiones del Consejo Económico y Social, que se inaugurará en Ginebra, Suiza, el 30 de junio de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4845, que concede jubilación del Estado a la señora Rosa Bernabela Grisanty Metz. G. O. N° 8371, del 17 de junio de 1959

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4845.

CONSIDERANDO: Que la señora Rosa Bernabela Grisanty Metz, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilada, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946 y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación a la se-

ñora Rosa Bernabela Grisanty Metz y le asigno una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD\$40.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto, N° 4846, que nombra al señor Andrés Julio Espinal Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.

G. O. N° 8371, del 17 de junio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4846.

VISTO el artículo 6 de la Ley de Organización del Distrito Nacional, N° 3456, del 21 de diciembre de 1952 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Andrés Julio Espinal queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, para cubrir la vacante producida por el nombramiento del Ing. José Antonio Caro Alvarez, como Secretario de Estado de Obras Públicas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.